

CONTRATO N° 93/2025

Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el Piso 2 del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, situado en Mcal. López entre Vice Pdte. Sánchez y 22 de Septiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Don NELSON MENDOZA ROLÓN**, Presidente de la DINAC, con **C.I. N°1.049.971**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **NS CAFE**, con **RUC N° 4865447-7** domiciliada en 22 De Junio c/ General Delgado 4328, Departamento Central, Republica el Paraguay, representada para este acto por la Sra. **NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGUERO** con **CI N° 4.865.447**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente contratación de "**ALQUILER DE MÁQUINA EXPENDEDORA DE CAFÉ PARA EL INAC**" ID N° **467.774** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 32/2025 "ALQUILER DE MÁQUINA EXPENDEDORA DE CAFÉ PARA EL INAC"**

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP:
4. La oferta del Proveedor
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 467.774**.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 32/2025** convocado por la UOC - DINAC. La adjudicación fue realizada según **Resolución de Adjudicación N° 1450/2025** de fecha 25 de agosto de 2025.

DON NELSON MENDOZA ROLÓN
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	90101701-001	CAFÉ NEGRO/CORTADO (vaso de 70 ml)	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	Fabricante: China Procedencia: China	2.410	2.410
2	90101701-001	CAFÉ CON LECHE, ENDULZADO A SU CORRESPONDIENTE SOBRE AZÚCAR O EDULCORANTE, VASITO DE 180 ML	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	Fabricante: China Procedencia: China	3.375	3.375
3	90101701-001	COCIDO CON LECHE, ENDULZADO A SU CORRESPONDIENTE SOBRE AZÚCAR O EDULCORANTE, VASITO DE 180 ML	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	Fabricante: China Procedencia: China	3.085	3.085
4	90101701-001	COCIDO NEGRO, ENDULZADO A SU CORRESPONDIENTE SOBRE AZÚCAR O EDULCORANTE, VASITO DE 180 ML	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	Fabricante: China Procedencia: China	2.125	2.125
Total UNITARIO							10.995

El **Monto Máximo** del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 9.800.000 (Guaraníes Nueve millones ochocientos mil)** IVA incluido, y un **Monto Mínimo** de **Gs. 4.900.000 (Guaraníes Cuatro millones novecientos mil)** IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2025.

NSCAFE
RUC: 4865447

DON NELSON MENDOZA ROLÓN
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Avda. Mcal. López y 22 de Setiembre - 3º piso
Telef: 223.130 / 211.366 / 213.033 - C.C. 1752

Asunción - Paraguay



PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: **ADRIANA JARA – INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - INAC**

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

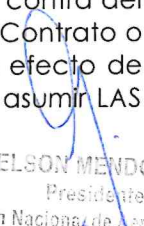
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.


DON NELSON MENDOZA ROLÓN
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil



IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día **12 mes septiembre y año 2025**.



NSCAFE
RUC: 4865447
NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGÜERO
NS CAFE



Don NELSON MENDOZA ROLÓN
PRESIDENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL